I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001912 /2009

Cerrillos, 16 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6715/2009; el Ordinario N°1100/881/2009 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y N°202/1805/2009; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1805/2009, se aprobó el Proyecto denominado **"Jornada de Autocuidado e Intercambio de Experiencias del Consejo de Desarrollo Local Centro de Salud Dr. Norman Voullieme".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio denominado **"JORNADA DE AUTOCUIDADO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME"**, de fecha 04 de diciembre de 2009, suscrito con el **"Consejo de Desarrollo Local Centro de Salud Dr. Norman Voullieme"**, Personalidad Juridica 303/98, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº180, representado legalmente por su Presidente don José Larenas Larenas, cédula de identidad Nº 3.552.492-4, que tiene como objetivo fortalecer el Consejo de Desarrollo Local del Consultorio Dr. Norman Voullieme mejorando la participación social en salud de los diferentes líderes comunitarios del sector; y realizar jornadas de autocuidado e intercambio de experiencias en el rol de los consejos de desarrollo local en salud en conjunto con el consultorio Dr. Alberto Allende Jone en la comuna de Melipilla, cuyo costo total asciende a la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. La organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que están destinados, ante la Dirección de Control del Municipio, antes del día 31 de diciembre del 2009.

2.1. La rendición se efectuará según formalidad legal del efecto cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al Convenio.

2.2. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

2.3. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001912

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

3. El incumplimiento por parte del **"Consejo de Desarrollo Local Centro de Salud Dr. Norman Voullieme"**, del convenio por el cual se le otorga el financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

4. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CDL Centro de Salud Dr. Norman Voullieme
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "JORNADA DE AUTOCUIDADO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME".

En Cerrillos, a 04 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** Personalidad Jurídica N°303/98, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N°180, representada por su Presidente don **JOSÉ LARENAS LARENAS**, Cédula de Identidad número 3.552.492-4, con domicilio en Lagos Palacios N°7047, comuna de Cerrillos, teléfono 741 87 25, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1805/09 de fecha 01de Diciembre de 2009, se aprueba el Proyecto denominado **"JORNADA DE AUTOCUIDADO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME",** que tiene como objetivo fortalecer el Consejo de Desarrollo Local del Consultorio Dr. Norman Voullieme, mejorando la participación social en salud de los diferentes líderes comunitarios del sector; y realizar jornadas de autocuidado e intercambio de experiencias en el rol de los consejos de desarrollo local en salud, en conjunto con el consultorio Dr. Alberto Allende Jone en la comuna de Melipilla, cuyo costa total asciende a la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: El responsable del proyecto será el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** representado por su Presidente don **JOSÉ LARENAS LARENAS.**

CUARTO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.
La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME** del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME
Representado por
JOSÉ LARENAS LARENAS
C.I. 3.552.492-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL